



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
NEIVA - HUILA

Neiva, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN	: 41 001 33 33 009 2019 00254 00
MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: RUBEN DARÍO URIBE TRUJILLO Y OTROS
DEMANDADO	: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – (ICBF) Y OTROS
LLAM. EN GARANTÍA	: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Y OTRO

AUTO SUSTANCIACIÓN – ACEPTA RENUNCIA-

1. ASUNTO

Procede el Juzgado a aceptar renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la demandada ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LUIS IGNACIO ANDRADE, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

En mérito, de lo expuesto el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el profesional del derecho Dr. MILLER OSORIO MONTENEGRO con C.C. No. 85.454.042 y T.P. No. 164.227 del C. S de la J., en calidad de apoderado judicial de la demandada ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LUIS IGNACIO ANDRADE, la cual obra en la actuación 98 del expediente SAMAI¹.

SEGUNDO: En firme esta providencia, continúese por Secretaría con el trámite que corresponda.

¹

<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/4100133/41001333300120190025400/317B73BC419FCD0101298D9AAFE12A3811F598D54430DEB5CF08D40DC40A6F8E/2>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado electrónicamente
EYLEN GENITH SALAZAR CUÉLLAR
JUEZA

Axjh.